



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 50-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 6 de diciembre

Número 278

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Burgos.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Burgos y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma, será sin perjuicio de los

derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

La clasificación que se cita en la presente Resolución se inserta en este mismo «Boletín», páginas 2 a 10.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Corrección de erratas a la Circular 44-62 que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Habiéndose padecido errores de copia en la transcripción de la Circular de esta Delegación provincial, núm. 44/62, de 23 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 272, de 29 de los corrientes, se subsanan en la forma que a continuación se indica:

Página 3.ª, columna 1.ª, epígrafe: «Huevos», donde dice: Según dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 2/62 y 17-3-62...», debe decir: «Según dispone la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 2/62, de 17-3-62...».

Página 3.ª, columna 2.ª, al pie, donde dice: «Burgos, 27 de noviembre de 1962», debe de-

cir: «Burgos, 23 de noviembre de 1962».

Burgos, 30 de noviembre de 1962.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1962, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de: «construcción de un camino vecinal de Nava de Ordunte a la carretera de Bercedo a Castrourdiales», resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que en su caso, puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 5 de diciembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

RELACION QUE SE CITA

2

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

	Secretarías		Intervención	Depositaria		Secretarías		Intervención	Depositaria
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo		Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
Diputación provincia	2. ^a	40.000	36.000	32.000	29. Arroyal	Agrupado con Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villarnero			
1. Abajas, Cernégula, Castil de Lences (A)	11. ^a	18.750	—	—	30. Atapuerca, Quintanapalla, Rubena (A)	10. ^a	20.000	—	—
2. Acedillo	Agrupado con Hormazas (Las)				31. Ausines (Los), Revilla del Campo (A)	11. ^a	18.750	—	—
3. Adrada de Haza, Montongas (A)	10. ^a	20.000	—	—	32. Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Villorejo (A)	11. ^a	18.750	—	—
4. Aforados de Moneo	12. ^a	17.500	—	—	33. Avellanosa de Muñó	Agrupado con Iglesiarrubia			
5. Agés, Zalduendo, Santovenia de Oca (A)	11. ^a	18.750	—	—	34. Bahabón de Esgueva, Oquillas (A)	11. ^a	18.750	—	—
6. Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Salas de Bureba (A)	10. ^a	20.000	—	—	35. Balbases (Los), Villaverde Mogina (A)	10. ^a	20.000	—	—
7. Aguilar de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba (A)	11. ^a	18.750	—	—	36. Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel (A)	9. ^a	21.250	—	—
8. Aguilera (La), Quintana del Pidio (A)	10. ^a	20.000	—	—	37. Bañuelos de Bureba, Carrias, Castil de Carrias (A)	11. ^a	18.750	—	—
9. Albillos	Agrupado con Cabia y Cayuela				38. Barbadillo de Herreros, Monterrubio de Demanda, Riocavado de la Sierra (A)	10. ^a	20.000	—	—
10. Alcocero de Mola	Habilitada				39. Barbadillo del Mercado	11. ^a	18.750	—	—
11. Alfoz de Bricia	11. ^a	18.750	—	—	40. Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Vizcainos (A)	11. ^a	18.750	—	—
12. Alfoz de Santa Gadea	12. ^a	17.500	—	—	41. Barcina de los Montes	Agrupado con Oña			
13. Altable	Agrupado con Pancorvo				42. Barrio de Muñó	Agrupado con Palazuelos de Muñó y Belbimbre			
14. Altos (Los)	10. ^a	20.000	—	—	43. Barrio de San Felices, Sotresgudo (A)	10. ^a	20.000	—	—
15. Amaya, Cuevas de Amaya, Salazar de Amaya (A)	10. ^a	20.000	—	—	44. Barrios de Bureba (Los), Parte de Bureba (La) (A)	11. ^a	18.750	—	—
16. Ameyugo	Agrupado con Buggedo y Encio				45. Barrios de Colina, Fresno de Rodilla (A)	12. ^a	17.500	—	—
17. Anguix	12. ^a	16.500	—	—	46. Barrios de Villadiego (Los)	Agrupado con Villanueva de Puerta y Villalbilla de Villadiego			
18. Aranda de Duero	5. ^a	30.000	27.000	24.000	47. Bascóncillos del Tozo	10. ^a	20.000	—	—
19. Arandilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro (A)	10. ^a	20.000	—	—	48. Bascuñana	Agrupado con Redecilla del Camino			
20. Arauzo de Miel	10. ^a	20.000	—	—	49. Belbimbre	Agrupado con Palazuelos de Muñó y Barrio de Muñó			
21. Arauzo de Salce	Habilitada								
22. Arauzo de Torre	Habilitada								
23. Arcos, Villariego (A)	11. ^a	18.750	—	—					
24. Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga (A)	11. ^a	18.750	—	—					
25. Arenillas de Villadiezgo	Agrupado con Olmos de la Picaza								
26. Arijá	11. ^a	18.750	—	—					
27. Arlanzón, Galarde (A)	11. ^a	18.750	—	—					
28. Arraya de Oca	Agrupado con Cerratón de Juarros								

50. Belorado	8. ^a 25.000	—	—
51. Bentretea	Habilitada		
52. Berberana	Agrupado con J. de Villalba de Losa		
53. Berlangas de Roa	11. ^a 18.750	—	—
54. Berzosa de Bureba	12. ^a 17.500 (a extinguir)	—	—
55. Boada de Roa	Agrupado con Quintanamanvirgo		
56. Bozoo	Habilitada		
57. Brazacorta	12. ^a 17.500	—	—
58. Briviesca	8. ^a 20.000	18.000	16.000
59. Buggedo, Ameyugo, Encio (A)	11. ^a 18.750	—	—
60. Buniel, San Mamés de Burgos Frandovinez	11. ^a 18.750	—	—
61. Burgos	3. ^a 35.000	31.500	28.000
62. Busto de Bureba, Cascajares de Bureba (A)	11. ^a 18.750	—	—
63. Cabañas de Esgueva, Santibáñez de Esgueva (A)	10. ^a 20.000	—	—
64. Cabezón de la Sierra	Agrupado con Castillo de la Reina y Moncalvillo		
65. Cabia, Albillos, Cayuela (A)	10. ^a 20.000	—	—
66. Caleruega	10. ^a 20.000	—	—
67. Cameno, Quintanillabón (A)	12. ^a 17.500	—	—
68. Campillo de Aranda	Agrupado con Fuentespina y Torregalindo.		
69. Campolara	Agrupado con Jurisdicción de Lara y Villaespasa		
70. Canicosa de la Sierra	10. ^a 20.000	—	—
71. Cantabrana	Agrupado con Rucandio		
72. Cañiñar de los Ajos, Villanueva de Argañó (A)	11. ^a 18.750	—	—
73. Carazo	Agrupado con Revilla (La) y Villanueva de Carazo		
74. Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo (A)	11. ^a 18.750	—	—
75. Carcedo de Burgos	Agrupado con Cardeñadijo		
76. Cardeñadijo, Carcedo de Burgos (A)	11. ^a 18.750	—	—
77. Cardeñajimeno, Castrillo del Val (A)	11. ^a 18.750	—	—
78. Cardeñuela-Riopico	Agrupado con Villafria de Burgos y Orbaneja-Riopico.		
79. Carrias	Agrupado con Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias.		
80. Cascajares de Bureba	Agrupado con Busto de Bureba		
81. Cascajares de la Sierra	Agrupado con Pinilla de los Moros y Jaramillo Quemado.		

82. Castellanos de Castro	Agrupado con Hontanas y Villaquirán de la Puebla		
83. Castil de Carrias	Agrupación con Bañuelos de Bureba y Carrias.		
84. Castil de Lences	Agrupado de Abajas y Cernégula		
85. Castildelgado	Habilitada.		
86. Castil de Peones, Reinoso (A)	12. ^a 17.500 (a extinguir)	—	—
87. Castrillo de la Reina, Cabezón de la Sierra, Moncalvillo (A)	10. ^a 20.000	—	—
88. Castrillo de la Vega	10. ^a 20.000	—	—
89. Castrillo del Val	Agrupado con Cardenajimeno		
90. Castrillo de Murcia	11. ^a 18.750	—	—
91. Castrillo de Riopisuerga, Zarzosa de Riopisuerga Rezmundo (A)	11. ^a 18.750	—	—
92. Castrillo Solarana	Agrupado con Solarana y Revilla Cabriada.		
93. Castrillo Matajudios	Habilitada.		
94. Castrojeriz	9. ^a 21.250	—	—
95. Castrovido Monasterio de la Sierra	10. ^a 20.000	—	—
96. Cayuela	Agrupado con Cabia y Albillos		
97. Cebrecos	Agrupado con Nebreda		
98. Celada del Camino	Habilitada.		
99. Celadas (Las)	Agrupado con Ros y Tremellos (Los)		
100. Celadilla-Sotobrin	Agrupado con Sotopalacios y Quintanaortuño.		
101. Cerezo de Riotirón	9. ^a 21.250	—	—
102. Cernégula	Agrupado con Abajas y Castil de Lences.		
103. Cerratón de Juarros, Arraya de Oca (A)	12. ^a 17.500	—	—
104. Ciadoncha	Agrupado con Presencio.		
105. Cillaperlata	Agrupado con Frías		
106. Cilleruelo de Abajo	11. ^a 18.750	—	—
107. Cilleruelo de Arriba	Agrupado con Pineda Trasmonte		
108. Ciruelos de Cervera	12. ^a 17.250	—	—
109. Citores del Páramo	Habilitada.		
110. Coculina	Agrupado con Valcárceres (Los).		
111. Cogollos, Valdorros (A)	11. ^a 18.750	—	—
112. Condado de Treviño	8. ^a 25.000	—	—
113. Contreras	12. ^a 17.500	—	—
114. Cornudilla, Hermosilla, Pino de Bureba (A)	11. ^a 18.750	—	—
115. Coruña del Conde	Agrupado con Arandilla y Peñalba Castro.		

116.	Covarrubias	10. ^a 20.000	—	—
117.	Cubillo del Campo	Agrupación con Cuevas S. Clemente		
118.	Cubo de Bureba, Fuentebureba (A)	11. ^a 18.750	—	—
119.	Cueva de Juarros	Agrupado con Ibeas de Juarros		
120.	Cueva de Roa (La)	Agrupado con Mambrilla de Castrejón		
121.	Cuevas de Amaya	Agrupado con Amaya y Salazar de Amaya.		
122.	Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo (A)	11. ^a 18.750	—	—
123.	Encío	Agrupado con Buggedo y Ameyugo		
124.	Escalada	Agrupado con Orbaneja del Castillo		
125.	Espinosa de Cervera	Habilitada.		
126.	Espinosa del Camino	Agrupado con Villambistia		
127.	Espinosa de los Monteros	8. ^a 25.000	—	—
128.	Estépar, Medinilla de la Dehesa, Vilviestre de Muñó (A)	11. ^a 18.750	—	—
129.	Eterna	Agrupado con Fresneda de la Sierra Tirón		
130.	Fontioso	Agrupado con Quintanilla de la Mata		
131.	Frاندovinez	Agrupado con Buniel y San Mamés de Burgos		
132.	Fresneda de la Sierra Tirón, Eterna (A)	11. ^a 18.750	—	—
133.	Fresneña	12. ^a 17.500 (a extinguir)	—	—
134.	Fresnillo de las Dueñas	Agrupado con Vadocondes		
135.	Fresno de Riotirón	11. ^a 18.750	—	—
136.	Fresno de Rodilla	Agrupado con Barrios de Colina		
137.	Frias, Cillaperlata (A)	11. ^a 18.750	—	—
138.	Fuentebureba	Agrupado con Cubo de Bureba		
139.	Fuentecén	10. ^a 20.000	—	—
140.	Fuenteelcésped	11. ^a 18.750	—	—
141.	Fuenteisendo	12. ^a 17.500	—	—
142.	Fuente molinos	12. ^a 17.500	—	—
143.	Fuente negro, Moradillo de Roa, Sequera de Haza (La) (A)	10. ^a 20.000	—	—
144.	Fuente spina, Campillo de Aranda, Torregalindo (A)	9. ^a 21.250	—	—
145.	Galarde	Agrupado con Arlanzón		
146.	Galbarros	Habilitada		
147.	Gallega (La)	12. ^a 17.500	—	—
148.	Garganchón	Agrupado con Santa Cruz del Valle Urbión		
149.	Gredilla de Sedano	Agrupado con Quintanaloma y Moradillo de Sedano		
150.	Gredilla la Polera	Agrupado con Ubierna		

151.	Grijalba, Villamayor de Treviño, Sordillos (A)	11. ^a 18.750	—	—
152.	Grisaleña, Vallarta de Bureba, Zuñeda (A)	11. ^a 18.750	—	—
153.	Guadilla de Villamar, Santa María Ananúñez (A)	11. ^a 18.750	—	—
154.	Gumiel de Hizán	9. ^a 21.250	—	—
155.	Gumiel del Mercado	9. ^a 21.250	—	—
156.	Guzmán	11. ^a 18.750	—	—
157.	Hacinas	Habilitada		
158.	Haza	Habilitada		
159.	Hermosilla	Agrupado con Cornudilla y Pino de Bureba		
160.	Hinestrosa	Agrupado con Pedrooa del Príncipe		
161.	Hinojar del Rey	Habilitada		
162.	Hontanas, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla (A)	12. ^a 17.500	—	—
163.	Hontangas	Agrupado con Adrada de Haza.		
164.	Hontomin	Habilitada		
165.	Hontoria de la Cantera, Revillarruz (A)	11. ^a 18.750	—	—
166.	Hontoria del Pinar	9. ^a 21.250	—	—
167.	Hontoria de Valdearados	11. ^a 18.750	—	—
168.	Hormaza	Agrupado con Villavieja de Muñó y Villagutiérrez		
169.	Hormazas (Las), Acedillo (A)	11. ^a 18.750	—	—
170.	Hornillos del Camino	Agrupado con Isar y Palacios de Benaver		
171.	Horra (La)	10. ^a 20.000	—	—
172.	Hortigüela	Agrupado con Mambrillas de Lara		
173.	Hoyales de Roa	11. ^a 18.750	—	—
174.	Hoyuelos de la Sierra	Agrupado con Barbadillo del Pez y Vizcainos		
175.	Huérmedes, Quintanilla, Pedro Abarca (A)	12. ^a 17.500	—	—
176.	Huerta de Arriba	12. ^a 17.500	—	—
177.	Huerta de Rey	9. ^a 21.250	—	—
178.	Humada, Villamartín de Villadiego (A)	10. ^a 20.000	—	—
179.	Hurones	Habilitada		
180.	Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros (A)	10. ^a 20.000	—	—
181.	Ibrillos	Habilitada		
182.	Iglesiarubia, Avellanosa de Muñó (A)	11. ^a 18.750	—	—

183.	Iglesias, Tamarón (A)	11. ^a	18.750	—	—
184.	Isar, Hornillos del Camino y Palacios de Benaver (A)	10. ^a	20 000	—	—
185.	Itero del Castillo	Habilitada			
186.	Jaramillo de la Fuente	Agrupado con San Millán de Lara y Tinieblas.			
187.	Jaramillo Quemado.	Agrupado con Pinilla de los Moros y Cascajares de la Sierra			
188.	Junta de la Cerca	10. ^a	20.000	—	—
189.	Junta de Oteo	10. ^a	20 000	—	—
190.	Junta de Río de Losa	12. ^a	17.500	—	—
191.	Junta de San Martín de Losa	12. ^a	17.500	—	—
192.	Junta de Traslaloma	11. ^a	18.750	—	—
193.	Junta de Villalba de Losa, Berberana (A)	11. ^a	18.750	—	—
194.	Jurisdicción de Lara, Campolara, Villaespasa (A)	11. ^a	18.750	—	—
195.	Jurisdicción de San Zadornil	12. ^a	17.500	—	—
196.	Lences	Agrupado con Llano de Bureba			
197.	Lerma	8. ^a	25.000	—	—
198.	Lodoso	Agrupado con Pedrosa de Río Urbel y Marmellar de Abajo.			
199.	Llano de Bureba, Lences (A)	12. ^a	17.500	—	—
200.	Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte (A)	10. ^a	20.000	—	—
201.	Madrigalejo del Monte	Agrupado con Madrigal del Monte y Torrecilla Monte.			
202.	Mahamud	11. ^a	18.750	—	—
203.	Mambrilla de Castrejón, Cueva de Roa (La) (A)	11. ^a	18.750	—	—
204.	Mambrillas de Lara, Hortigüela (A)	11. ^a	18.750	—	—
205.	Mamolar	Agrupado con Pinilla de los Barruecos			
206.	Manciles	Agrupado con Tobar y Susinos del Páramo.			
207.	Mansilla de Burgos	Agrupado con La Nuez de Abajo, Las Rebolledas y Zumel.			
208.	Marmellar de Abajo	Agrupado con Pedrosa de Río Urbel y Lodoso.			
209.	Marmellar de Arriba	Agrupado con Quintanaduéñas, Arroyal, Páramo del Arroyo y Villarmero			
210.	Masa	Agrupación con Nidáguila.			
211.	Mazuela	Habilitada.			
212.	Mazuelo de Muñó, Quintanilla Somuñó (A)	11. ^a	18.750	—	—

213.	Mecerreyes	10. ^a	20.000	—	—
214.	Medina de Pomar	8. ^a	25.000	—	—
215.	Medinilla de la Dehesa	Agrupado con Estépar y Vilviestre de Muñó.			
216.	Melgar de Fernamental.	8. ^a	25.000	—	—
217.	Merindad de Castilla la Vieja	8. ^a	25.000	—	—
218.	Meridad de Cuesta Urria	8. ^a	25.000	—	—
219.	Merindad de Montija	8. ^a	25.000	—	—
220.	Merindad de Sotoscueva	8. ^a	25.000	—	—
221.	Meridad de Valdeporres	9. ^a	21.250	—	—
222.	Meridad de Valdivielso	9. ^a	21.250	—	—
223.	Milagros, Pardilla (A)	10. ^a	20.000	—	—
224.	Miranda de Ebro	3. ^a	35.000	31.500	28.000
225.	Miraveche	Agrupado con Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba			
226.	Modúbar de la Emparedada, Saldaña de Burgos, Sarracín (A)	11. ^a	18.750	—	—
227.	Molina de Ubierna (La)	12. ^a	17.500	(a extinguir)	—
228.	Monasterio de la Sierra	Agrupado con Castrovido			
229.	Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno (A)	11. ^a	18.750	—	—
230.	Moncalvillo	Agrupado con Castrillo de la Reina y Cabezón de la Sierra			
231.	Monterrubio de Demanda	Agrupado con Barbadillo de Herreiros y Riocavado de la Sierra			
232.	Montorio	Agrupado con Urbel del Castillo			
233.	Moradillo de Roa	Agrupado con Fuentenebro y Sequera de Haza (La).			
234.	Moradillo de Sedano	Agrupado con Quintanaloma y Gredilla de Sedano.			
235.	Nava de Roa	11. ^a	18.750	—	—
236.	Navas de Bureba	Agrupado con Quintanaélez			
237.	Nebreda, Cebrecos (A)	12. ^a	17.500	—	—
238.	Neila	11. ^a	18.750	—	—
239.	Nidáguila, Masa (A)	11. ^a	18.750	—	—
240.	Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Rebolledas (Las), Zumel (A)	11. ^a	18.750	—	—
241.	Olmedillo de Roa	11. ^a	18 750	—	—
242.	Olmillos de Muñó	Habilitada.			
243.	Olmillos de Sasamón	Agrupado con Yudego y Villandiego			
244.	Olmos de la Picaza, Arenillas de Villadiego (A)	11. ^a	18.750	—	—
245.	Oña, Barcina de los Montes (A)	9. ^a	21.250	—	—

246.	Oquillas	Agrupado con Bahabón de Esgueva.	275.	Pineda Trasmonte, Cilleruelo de Arriba (A)	11. ^a 18.750	—	—
247.	Orbaneja del Castillo, Escalada (A)	12. ^a 17.500 — —	276.	Pinilla de los Barruecos, Marmolar (A)	11. ^a 18.750	—	—
248.	Orbaneja Riopico	Agrupado con Villafria de Burgos y Cardenuela Riopico	277.	Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra, Jaramillo Quemado (A)	12. ^a 17.500	—	—
249.	Orón	Habilitada	278.	Pinilla Trasmonte	11. ^a 18.750	—	—
250.	Padilla de Abajo, Padilla de Arriba (A)	11. ^a 18.750 — —	279.	Pino de Bureba	Agrupado con Cornudilla y Hermosilla	—	—
251.	Padilla de Arriba	Agrupado con Padilla de Abajo	280.	Poza de la Sal	10. ^a 20.000 — —	—	—
252.	Padrones de Bureba	Agrupado con Aguas Cándidas y Salas de Bureba	281.	Prádanos de Bureba	Habilitada	—	—
253.	Palacios de Benaver	Agrupado con Isar y Hornillos del Camino	282.	Pradoluengo	8. ^a 25.000	—	—
254.	Palacios de la Sierra	10. ^a 20.000 — —	283.	Presencio, Ciadoncha (A)	10. ^a 20.000	—	—
255.	Palacios de Riopisuerga	Agrupado con Arenillas de Riopisuerga	284.	Puebla de Arganzón (La)	11. ^a 18.750	—	—
256.	Palazuelos de la Sierra	Agrupado con Santa Cruz de Juarros y Villamiel de la Sierra	285.	Puentedura	Agrupado con Quintanilla del Agua y Tordueles	—	—
257.	Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó, Belbimbre (A)	11. ^a 18.750 — —	286.	Puras de Villafranca	Habilitada	—	—
258.	Pampliega, Villazopeque (A)	10. ^a 20.000 — —	287.	Quemada	11. ^a 18.750 — —	—	—
259.	Pancorvo, Altable (A)	10. ^a 20.000 — —	288.	Quintanabureba	Agrupada con Aguilar de Bureba y Piérnigas	—	—
260.	Páramo del Arroyo	Agrupado con Quintadueñas, Arroyal, Marmellar de Arriba, Villarmero	289.	Quintana del Pidio	Agrupado con La Aguilera	—	—
261.	Pardilla	Agrupado con Milagros	290.	Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba, Villarmero (A)	11. ^a 18.750 — —	—	—
262.	Parte de Bureba (La)	Agrupado con Barrios de Bureba (Los)	291.	Quintanaélez, Navas de Bureba (A)	11. ^a 18.750 — —	—	—
263.	Partido de la Sierra en Tobalina	12. ^a 17.500 — —	292.	Quintanalara	Agrupado con Villoruebo y Torrelara	—	—
264.	Pedrosa de Duero, Valcavado de Roa (A)	11. ^a 18.750 — —	293.	Quintanaloma, Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano (A)	12. ^a 17.500 — —	—	—
265.	Pedrosa del Páramo	Habilitada	294.	Quintanaloranco	11. ^a 18.750 — —	—	—
266.	Pedrosa del Príncipe, Hines-trosa (A)	11. ^a 18.750 — —	295.	Quintanamavirgo, Boada de Roa (A)	11. ^a 18.750 — —	—	—
267.	Pedrosa de Río Urbel, Lodoso, Marmellar de Abajo (A)	11. ^a 18.750 — —	296.	Quintanaortuño	Agrupado con Sotopalacios y Celadilla-Sotobrín	—	—
268.	Peñalba de Castro	Agrupado con Arandilla y Coruña del Conde	297.	Quintanapalla	Agrupado con Atapuerca y Rubena.	—	—
269.	Peñaranda de Duero	9. ^a 21.250 — —	298.	Quintanar de la Sierra	8. ^a 25.000 — —	—	—
270.	Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela (A)	11. ^a 18.750 — —	299.	Quintanarraya	12. ^a 17.500 — —	—	—
271.	Pesquera de Ebro	Habilitada	300.	Quintanarruz	Habilitada	—	—
272.	Piedra (La)	11. ^a 18.750 — —	301.	Quintanavides, Santa Olalla de Bureba (A)	12. ^a 17.500 — —	—	—
273.	Piérnigas	Agrupado con Aguilar de Bureba y Quintanabureba	302.	Quintanillabón	Agrupado con Cameno	—	—
274.	Pineda de la Sierra	Agrupado con Villorobe	303.	Quintanilla del Agua, Puentedura, Tordueles (A)	10. ^a 20.000 — —	—	—

304.	Quintanilla de la Mata, Fontioso (A)	11. ^a 18.750	—	—
305.	Quintanilla del Coco, Tejada (A)	12. ^a 17.500	—	—
306.	Quintanilla Pedro Abarca	Agrupado con Huérmeces		
307.	Quintanillas (Las), Santa María Tajadura, Villarmentero (A)	11. ^a 18.750	—	—
308.	Quintanilla San García, Valluércanes (A)	11. ^a 18.750	—	—
309.	Quintanilla-Sobresierra	Habilitada		
310.	Quintanilla-Somunó	Agrupado con Mazuelo de Muño		
311.	Quintanilla-Vivar	12. ^a 17.500	—	(a extinguir)
312.	Rabanera del Pinar	12. ^a 17.500	—	—
313.	Rábanos, Valmala (A)	11. ^a 18.750	—	—
314.	Rabé de las Calzadas	Agrupado con Tardajos		
315.	Rebolledas (Las)	Agrupado con Nuez de Abajo (La) Mansilla de Burgos y Zumel		
316.	Rebolledo de la Torre	11. ^a 18.750	—	—
317.	Redecilla del Camino, Bascuñana (A)	11. ^a 18.750	—	—
318.	Redecilla del Campo	Habilitada		
319.	Regumiel de la Sierra	11. ^a 18.750	—	—
320.	Reinoso	Agrupado con Castil de Peones		
321.	Renuncio	Agrupado con Villalbilla de Burgos		
322.	Retuerta	Habilitada		
323.	Revilla (La), Carazo, Villanueva de Carazo (A)	11. ^a 18.750	—	—
324.	Revilla-Cabriada	Agrupado con Solarana y Castrillo de Solarana		
325.	Revilla del Campo	Agrupado con Ausines (Los)		
326.	Revillarruz	Agrupado con Hontoria de la Cantera		
327.	Revilla Vallejera, Vallejera, Villamedianilla (A)	11. ^a 18.750	—	—
328.	Rezmondo	Agrupado con Castrillo de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga		
329.	Riocavado de la Sierra	Agrupado con Barbadillo de Herreros y Monterrubio de Demanda		
330.	Riocerezo	Agrupado con Robredo Temiño y Tobes y Rahedo		
331.	Riostras, Villaverde-Peñahorada (A)	11. ^a 18.750	—	—
332.	Roa	8. ^a 25.000	—	—
333.	Robredo-Temiño, Tobes y Rahedo, Riocerezo (A)	11. ^a 18.750	—	—
334.	Rojas	Habilitada		

335.	Ros, Las Celadas, Los Tremellos (A)	11. ^a 18.750	—	—
336.	Royuela de Riofranco	11. ^a 18.750	—	—
337.	Rubena	Agrupada con Atapuerca y Quintanapalla		
338.	Rublacedo de Abajo	Agrupado con Carcedo de Bureba		
339.	Rucandio, Cantabrana (A)	11. ^a 18.750	—	—
340.	Salas de Bureba	Agrupado con Aguas Cándidas y Padrones de Bureba		
341.	Salas de los Infantes	8. ^a 25.000	—	—
342.	Salazar de Amaya	Agrupado con Amaya, Cuevas de Amaya		
343.	Saldaña de Burgos	Agrupado con Módubar de la Emparedada y Sarracín		
344.	Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros (A)	11. ^a 18.750	—	—
345.	Salinillas de Bureba	Habilitada		
346.	San Adrián de Juarros	Agrupado con Salgüero de Juarros		
347.	Sandoval de la Reina, Villavedón, Villusto (A)	12. ^a 20.000	—	—
348.	San Juan del Monte	11. ^a 18.750	—	—
349.	San Mamés de Burgos	Agrupado con Buniel y Frandovínez		
350.	San Martín de Rubiales	11. ^a 18.750	—	—
351.	San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas (A)	11. ^a 18.750	—	—
352.	San Pedro Samuel	Agrupado con Avellanosa del Páramo y Villorejo		
353.	San Quirce de Riopisuerga, Sotovellanos (A)	11. ^a 18.750	—	—
354.	Santa Cecilia	Agrupado con Tordómar		
355.	Santa Cruz de Juarros, Palazuelos de la Sierra y Villamiel de la Sierra (A)	10. ^a 20.000	—	—
356.	Santa Cruz de la Salceda	11. ^a 18.750	—	—
357.	Santa Cruz del Valle Urbión, Garganchón (A)	12. ^a 17.500	—	—
358.	Santa Gadea del Cid	12. ^a 17.500	—	—
359.	Santa Inés	Agrupado con Villalmanzo		
360.	Santa María Ananúñez	Agrupado con Guadilla de Villamar		
361.	Santa María del Campo	10. ^a 20.000	—	—
362.	Santa María del Invierno	Agrupado con Monasterio de Rodilla		
363.	Santa María de Mercadillo	12. ^a 17.500	—	—
364.	Santa María Ribarredonda, Miraveche, Villanueva Teba (A)	10. ^a 20.000	—	—
365.	Santa María Tajadura	Agrupado con Quintanillas (Las) y Villarmentero		
366.	Santa Olalla de Bureba	Agrupado con Quintanavides		

367.	Santibáñez de Esgueva	Agrupado con Cabañes de Esgueva	398.	Torrecilla del Monte	Agrupado con Madrigal del Monte
368.	Santibáñez del Val	Habilitada			Madrigalejo del Monte
369.	Santibáñez Zarzaguda	11. ^a 18.750 — —	399.	Torregalindo	Agrupado con Fuentespina y Cam-
370.	Santo Domingo de Silos	11. ^a 18.750 — —			pillo de Aranda
371.	Santovenia de Oca	Agrupado con Agés y Zaldueño	400.	Torrelara	Agrupado con Villoruebo y Quintanar
372.	San Vicente del Valle	Agrupado con Villagalijo	401.	Torrepadre	Agrupado con Villahoz
373.	Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua (A)	9. ^a 21.250 — —	402.	Torresandino	9. ^a 21.250 — —
374.	Sarracín	Agrupado con Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos	403.	Tórtolos de Esgueva	10. ^a 20.000 — —
375.	Sasamón, Villasidro (A)	10. ^a 20.000 — —	404.	Tosantos	Habilitada
376.	Sedano	12. ^a 17.500 — —	405.	Tremellos (Los)	Agrupado con Ros y Las Celadas
377.	Sequera de Haza (La)	Agrupado con Fuentenebro y Moradillo de Roa	406.	Trespaderne	10. ^a 20.000 — —
378.	Solarana, Castrillo Solarana, Revilla Cabriada (A)	11. ^a 18.750 — —	407.	Tubilla del Agua	Agrupado con Sargentos de la Lora
379.	Solduengo	Agrupado con Vesgas (Las)	408.	Tubilla del Lago, Valdeande (A)	10. ^a 20.000 — —
380.	Sordillos	Agrupado con Grijalba y Villamayor de Treviño	409.	Ubierna, Gredilla Polera (A)	11. ^a 18.750 — —
381.	Sotillo de la Ribera	10. ^a 20.000 — —	410.	Urbel del Castillo, Montorio (A)	11. ^a 18.750 — —
382.	Sotopalacios, Celadilla Sotobrín, Quintanaortuño (A)	11. ^a 18.750 — —	411.	Urrez	Agrupado con Villasur de Herreros
383.	Sotovellanos	Agrupado con San Quirce de Ríopisuerga	412.	Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas (A)	10. ^a 20.000 — —
384.	Sotragero	Agrupado con Villanueva de Río Ubierna	413.	Valcárceres (Los) y Coculina (A)	11. ^a 18.750 — —
385.	Sotresgudo	Agrupado con Barrio de San Felices	414.	Valcavado de Roa	Agrupado con Pedrosa de Duero
386.	Susinos del Páramo	Agrupado con Tobar y Manciles	415.	Valdeande	Agrupado con Tubilla del Lago
387.	Tamarón	Agrupado con Iglesias	416.	Valdelateja	Habilitada
388.	Tapia	Agrupado con Villahizán de Treviño y Villanueva de Odra	417.	Valdezate	12. ^a 17.500 — —
389.	Tardajos, Rabé de las Calzadas (A)	10. ^a 20.000 — —	418.	Valdorros	Agrupado con Cogollos
390.	Tejada	Agrupado con Quintanilla del Coco	419.	Valmala	Agrupado con Rábanos
391.	Terminón	Habilitada	420.	Vallarta de Bureba	Agrupado con Grisaleña y Zuñeda
392.	Terradillos de Esgueva	Agrupado con Villatuelda	421.	Valle de Manzanedo	11. ^a 18.750 — —
393.	Tinieblas	Agrupado con San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente	422.	Valle de Mena	7. ^a 27.500 — —
394.	Tobar, Manciles, Susinos del Páramo (A)	11. ^a 18.750 — —	423.	Valle de Oca	11. ^a 18.750 — —
395.	Tobes y Rahedo	Agrupado con Robredo-Temiño y Riocerezo	424.	Valle de Tobalina	8. ^a 25.000 — —
396.	Tordómar, Santa Cecilia (A)	11. ^a 18.750 — —	425.	Valle de Valdebezana	8. ^a 25.000 — —
397.	Tordueles	Agrupado con Quintanilla del Agua y Puenteadura	426.	Valle de Valdelaguna	11. ^a 18.750 — —
			427.	Valle de Valdelucio	10. ^a 20.000 — —
			428.	Valle de Zamanzas	Habilitada
			429.	Vallejera	Agrupado con Revilla Vallejera y Villamedianilla
			430.	Valles de Palenzuela	Agrupado con Peral de Arlanza
			431.	Valluércanes	Agrupado con Quintanilla S. García
			432.	Vesgas (Las)	Agrupado con Solduengo
			433.	Vid (La)	10. ^a 20.000 — —
			434.	Vid de Bureba (La)	Habilitada
			435.	Vileña	Habilitada
			436.	Viloria de Rioja	Habilitada
			437.	Vilviestre del Pinar	10. ^a 20.000 — —

438.	Vilviestre de Muñó	Agrupado con Estépar y Medinilla de la Dehesa	12. ^a 17 500	—	—
439.	Villadiego	9. ^a 21.250	—	—	—
440.	Villaescusa de Roa	Habilitada	—	—	—
441.	Villaescusa la Sombria	12. ^a 17 500 [(aextinguir)]	—	—	—
442.	Villaespasa	Agrupado con Jurisdicción de Lara y Campolara	—	—	—
443.	Villafranca Montes de Oca	11. ^a 18.750	—	—	—
444.	Villafria de Burgos, Cardenuela Riopico, Orbaneja Riopico (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
445.	Villafruela	11. ^a 18.750	—	—	—
446.	Villagalijo, San Vicente del Valle (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
447.	Villagonzalo Pedernales	11. ^a 18.750	—	—	—
448.	Villagutiérrez	Agrupado con Villavieja de Muñó y Hormaza	—	—	—
449.	Villahizán de Treviño, Tapia, Villanueva de Odra (A)	10. ^a 20.000	—	—	—
450.	Villahoz, Torrepadre (A)	10. ^a 20 000	—	—	—
451.	Villalba de Duero	11. ^a 18 750	—	—	—
452.	Villalbilla de Burgos, Renuncio (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
453.	Villalba de Gumiel	Habilitada	—	—	—
454.	Villalbilla de Villadiego	Agrupada con Villanueva de Puerta y Los Barrios de Villadiego	—	—	—
455.	Villaldemiro	Agrupado con Villaquirán de los Infantes	—	—	—
456.	Villalmanzo, Santa Inés (A)	10. ^a 20.000	—	—	—
457.	Villamartin de Villadiego	Agrupado con Humada	—	—	—
458.	Villamayor de los Montes, Zael (A)	10. ^a 20.000	—	—	—
459.	Villamayor de Treviño	Agrupado con Grijalba y Sordillos	—	—	—
460.	Villambistia, Espinosa del Camino (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
461.	Villamedianilla	Agrupado con Revilla Vallegera y Vallegera	—	—	—
462.	Villamiel de la Sierra	Agrupado con Santa Cruz de Juarros y Palazuelos de la Sierra	—	—	—
463.	Villangómez	11. ^a 18.750	—	—	—
464.	Villanueva de Argañó	Agrupado con Cañizar de los Ajos	—	—	—
465.	Villanueva de Carazo	Agrupado con La Revilla y Carazo	—	—	—
466.	Villanueva de Gumiel	Agrupado con Baños de Valdearados	—	—	—
467.	Villanueva de Odra	Agrupado con Villahizán de Treviño y Tapia	—	—	—
468.	Villanueva de Puerta, Los Barrios de Villadiego, Villalbilla de Villadiego (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
469.	Villanueva de Río-Ubierna, Sotragero (A)	12. ^a 17 500	—	—	—
470.	Villanueva de Teba	Agrupado con Santa Maria Ribaredonda y Miraveche	—	—	—
471.	Villaquirán de la Puebla	Agrupado con Hontanas y Castellanos de Castro	—	—	—
472.	Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
473.	Villarcayo	9. ^a 21.250	—	—	—
474.	Villariego	Agrupado con Arcos	—	—	—
475.	Villarmentero	Agrupado con Las Quintanillas y Santa Maria Tajadura	—	—	—
476.	Villarmero	Agrupado con Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo y Marmellar de Arriba	—	—	—
477.	Villasandino, Villasilos (A)	10. ^a 20.000	—	—	—
478.	Villasidro	Agrupado con Sasamón	—	—	—
479.	Villasilos	Agrupado con Villasandino	—	—	—
480.	Villasurde Herreros, Urrez (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
481.	Villatuelta, Terradillos de Esgueva (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
482.	Villavedón	Agrupado con Sandoval de la Reina y Villusto	—	—	—
483.	Villaverde del Monte	11. ^a 18.750	—	—	—
484.	Villaverde-Mogina	Agrupado con Los Balbases	—	—	—
485.	Villaverde-Peñahorada	Agrupado con Ríostras	—	—	—
486.	Villaveta	Habilitada	—	—	—
487.	Villavieja de Muñó, Hormaza, Villegutiérrez (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
488.	Villayerno-Morquillas	Habilitada	—	—	—
489.	Villazopeque	Agrupado con Pampliega	—	—	—
490.	Villegas	11. ^a 18.750	—	—	—
491.	Villorajo	Agrupado con Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel	—	—	—
492.	Villorobe, Pineda de la Sierra (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
493.	Villoruebo, Quintanalaria, Torrelara (A)	11. ^a 18.750	—	—	—
494.	Villovela de Esgueva	12. ^a 17.500	—	—	—
495.	Villusto	Agrupado con Sandoval de la Reina y Villavedón	—	—	—
496.	Vizcainos	Agrupado con Barbadillo del Pez y Hoyuelos de la Sierra	—	—	—
497.	Yudego y Villandiego, Olmillos de Sasamón (A)	10. ^a 20.000	—	—	—

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, y expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo prevenido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al año 1963, se anuncia la licitación previo acuerdo de que en el Presupuesto correspondiente para el próximo año, se consigne partida suficiente para la adquisición de referencia con arreglo a las siguientes

BASES

1.º El número aproximado de placas a adquirir, será el siguiente:

Para vehículos de tracción animal, con un precio máximo de dos pesetas unidad: 35.000.

Para bicicletas y velocípedos, al precio máximo de una peseta unidad: 25.000.

2.º El color de fondo de todas las placas será *amarillo*, con el siguiente texto, en blanco: "Diputación Provincial de Burgos.—Arbitrio de rodaje (escudo de la Diputación). — Número (correlativo).—Año 1963.

3.º Las placas para vehículos de tracción animal, tendrán forma de paralelogramo, con dos taladros para ser clavados.

Las bicicletas y velocípedos adoptarán la forma de escudo, con dos taladros.

4.º En el caso de que la Corporación precise más placas que las contratadas, tanto de carros como de bicicletas, el contratista se obliga a suministrarlas en un plazo de 15 días y con el

mismo tipo remate que las anteriores.

5.º El contratista se obliga a entregar las placas en su totalidad, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación del suministro.

6.º Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, acompañando documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en casos de incompatibilidad, certificación de ser "productor nacional" y muestras de las placas.

7.º Las proposiciones y documentos aludidos se introducirán en sobre cerrado, con la inscripción: "Proposiciones para intervenir en el concurso de placas de arbitrio de rodaje de 1963", y se presentarán en el Negociado de Subastas, durante los veinte días hábiles siguientes de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del anuncio de la licitación, debiendo ir reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas.

8.º La fianza provisional se fijará en el 3 por 100 del presupuesto máximo del suministro y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley.

9.º Los licitadores podrán intervenir, por sí o por persona con poder bastante, a juicio del Sr. Secretario de la Corporación o de otro Letrado de la misma, siendo a cargo de los licitadores los derechos de bastanteo.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Palacio Provincial, sin que en

498.	Zael	Agrupado con Villamayor de los Montes	501.	Zazuar	11.ª 18.750	La Nuez de Abajo,
499.	Zalduendo	Agrupado con Agés y Santovenia de Oca	502.	Zumel	Agrupado con Mansilla de Burgos y	Las Rebo-
500.	Zarzosa de Ríopisuerga.	Agrupado con Castrillo Ríopisuerga y Rezmondo	503.	Zuñeda	Agrupado con Grisaleña y Vallarta de Pureba	

dicho acto se efectúe adjudicación alguna, a reserva del informe de los técnicos.

Emitido éste, la adjudicación se efectuará a favor de aquella proposición que, cumpliendo las condiciones, resulte más ventajosa, sin atender exclusivamente al aspecto económico.

11. Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los diez días, presente documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, al mismo tiempo que citándole para formalizar el correspondiente contrato.

12. El incumplimiento del contrato facultará a la Diputación para exigir su exacto cumplimiento o la resolución, así como creará a su favor derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

13. El contrato quedará extinguido con el pago del importe de las placas, el que se efectuará dentro de los treinta días siguientes a su recepción, a satisfacción de la Diputación.

14. El rematante se obliga a satisfacer el importe de la inserción de los anuncios correspondientes, así como los gastos del acto del concurso, constitución de fianzas, contrato de adjudicación, derechos reales, timbre, contribución industrial, honorarios técnicos, portes y transporte de las placas hasta su entrada en la Diputación y cualquiera otros gastos que el concurso pueda originar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos para cuantas discrepancias puedan producirse.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día....., y

de las condiciones económicas-administrativas que han de regir el concurso para el suministro de placas para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre del año 1963, se comprometo a suministrarlas en las condiciones exigidas, con arreglo a las muestras que se adjuntan, al precio..... (se detallarán en letra los precios unitarios).

Burgos, 5 de diciembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4.622.—D-541,30

Necesitando esta Diputación, adquirir, mediante el oportuno concursillo, los artículos que, en concepto de extraordinarios, se precisan en los Centros benéficos-provinciales, durante las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo, por el presente anuncio se invita a todos los almacenes y comerciantes de esta plaza para que formulen las correspondientes ofertas de precios para los suministros de los artículos que a continuación se indican.

Dichas ofertas se harán en carta particular, contenida en sobre cerrado, dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, debiendo ser extregada la misma en el Negociado de Subastas, sito en la planta baja del Palacio Provincial, desde el día 7 al 15 de diciembre inclusive, durante las horas de oficina.

Las proposiciones que se reciban serán examinadas, por el señor Presidente de la Comisión Provincial de Beneficencia, en unión del Sr. Director de la Beneficencia provincial, Sr. Administrador del Hospital, Jefe del Negociado de Subastas y señor Interventor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, reservándose el derecho esta Comisión de aceptar las que juz-

gue más convenientes a los intereses provinciales.

Los artículos que se adquieran, se entregarán por el adjudicatario, de una sola vez, en los Establecimientos de Beneficencia, dentro de los 3 días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, de 10 a 1 de la mañana, o de 4 a 6 de la tarde, y, como máximo, antes del día 22 de diciembre.

RELACIÓN DE ARTÍCULOS QUE SE INDICAN

Hogar de Ancianos

Aceitunas, 25 kilos.
Castañas, 300.
Cordero, 170.
Chorizo de 1.^a calidad, 80.
Chocolate para hacer, 270.
Galletas, en cajas de 2,5 kilos, 56 cajas.
Guisantes, en latas de 1 kilo, 15 latas.
Higos, 200 kilos.
Huevos, 1.900 unidades.
Manzanas, 400 kilos.
Naranjas, 600.
Pescadilla, 160.
Peras, 150.
Pimientos, en latas de 2 kilos, 50 latas.
Salchichas, 90 kilos.
Sopa de sémola, 100.
Tomate, 40 latas de 5 kilos, 200 kilos.
Vino clarete, 840 litros.
Vino seco, 100.
Turrón (clase mazapán, yema o Jijona), 80 kilos.
Caramelos, 12.
Almendras peladillas, 10.
Piñones, 3.

Hospital Provincial

Sardinas en aceite, 2 latas de 1 kilo.
Chorizo de 1.^a calidad, 10 kilos.
Salchichón, 1.
Bonito, 8 latas de 1 kilo.
Espárragos, 6 latas de medio kilo.
Pimientos, 10 latas de 1 kilo.

Pimientos, 3 latas de 3 kilos.
Aceitunas, 2 kilos.

Vino rancio, 20 litros.

Vino clarete, 80 litros.

Turrón de Jijona, 23 kilos.

Turrón de Alicante, 22.

Macarrones, 20.

Higos de "cuello dama", 35.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluyan, será desestimada la oferta.

Si los artículos no se ajustaren a la muestra presentada, el abastecedor vendrá obligado a retirarlos, antes de su recepción, y sin derecho a posterior reclamación alguna.

Burgos, 5 de diciembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

4.632—D-347,20

Delegación de Trabajo de Burgos

Concursillo para proveer con nombramiento provisional una plaza de Medicina General en la localidad de Miranda de Ebro, del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Habiéndose creado una plaza de Medicina General en la localidad de Miranda de Ebro, del Seguro Obligatorio de Enfermedad, quedará abierto el plazo de presentación de instancias en solicitud de dicha plaza durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas.

La adjudicación de la mencionada plaza lleva consigo la obligación de residir en la localidad de Miranda de Ebro.

Para tomar parte en el concursillo deberán acompañar a la solicitud—debidamente reintegrada— un recibo de haber abona-

do a la Mutualidad de Personal Sanitario del S. O. E. la cantidad de 25 pesetas; dicho recibo será facilitado por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

Las solicitudes deberá presentarse en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, sita en esta Capital, a su calle de Vitoria, número 16, e irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Delegado General del Instituto Nacional de Previsión.

Burgos, 29 de noviembre de 1962.—El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Región. - Jefatura

En el expediente número 149 de 1962, instruido por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, contra Jesús Dual y Antonia Hernando, vecinos de Huerta del Rey, se ha dictado providencia de sanción, con fecha 14 de noviembre de 1962, imponiéndoles a cada uno 100 pesetas de multa y 80 de indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según se determina en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Burgos, 30 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe Regional, F. Luera.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Sequera de Haza, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Juan Arranz.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Baños de Valdearados, 29 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, 29 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Basilio Ursa.